

El pasado día 11 de mayo las organizaciones de consumidores que componen el máximo órgano de representación y consulta de los consumidores y usuarios de ámbito nacional, el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), adquirieron varios compromisos con la sociedad

- Transparencia con los afectados o acreedores y con la sociedad en general
- Gratuidad en la información y el asesoramiento a los damnificados ante la intervención de la fiscalía de las entidades Afinsa Bienes Tangibles, S.A, y Forum Filatélico, S.A.
- Solicitar a los poderes públicos la apertura de una ventanilla única para canalizar las denuncias de los afectados o acreedores, ante los juzgados que instruyen la causa y apoyo financiero para apoyar y asesorar a los damnificados.



Situación actual.

Pasado más de un mes el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU) pone en conocimiento de la sociedad lo siguiente:

- No se ha formalizado la apertura de la ventanilla única.
- Las organizaciones de consumidores y usuarios de Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU) no han recibido aún las ayudas acordadas
- La apertura de un nuevo procedimiento judicial, el concursal.

El Consejo (CCU) observa, con enorme preocupación, la difusión de diferentes mensajes emitidos por colectivos u organizaciones, de diversa índole, que a su entender están generando una enorme confusión entre los consumidores y usuarios, y que a entender del Consejo, están fundados en motivos distintos a la estricta defensa de los afectados o acreedores

El Consejo (CCU) requiere a los poderes públicos y a los medios de comunicación un ejercicio de responsabilidad para solucionar y encauzar las legítimas aspiraciones de los afectados.

Compromiso de las organizaciones de consumidores y usuarios del Consejo de Consumidores y Usuarios

Las asociaciones de consumo presentes en el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), formalizaron en el mes de mayo pasado un compromiso con los ciudadanos, que se centraba en la gratuidad en la información y asesoramiento.

A lo largo de estas semanas se han producido una serie de noticias confusas, referidas a la falta de compromiso con la gratuidad de algunas de las organizaciones presentes en el Consejo. El Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU) ha requerido en diferentes foros que estas denuncias se presenten por escrito a las autoridades de consumo.

En la actualidad, por lo que se refiere a la defensa de los derechos colectivos de los afectados, las organizaciones del Consejo (CCU) siguen y seguirán manteniendo el mismo compromiso.

Con la finalidad de aclarar y precisar a los afectados, y a la sociedad en general, cuál es el compromiso de gratuidad, éste se circunscribe a los siguientes aspectos:

1. Informar sobre las medidas e instrumentos judiciales al alcance de los afectados o acreedores.
2. Tramitar todas las denuncias de los afectados que se hayan presentado en las organizaciones de consumidores, presentes en el Consejo (CCU), ante la Audiencia Nacional, tanto en el Juzgado de Instrucción nº 1, que instruye las diligencias sobre Afinsa Bienes Tangibles, S.A., como ante el Juzgado de Instrucción nº 5, que instruye las diligencias de Forum Filatélicos, S.A., asumiendo su defensa en juicio.
3. Asesorar e informar a todos los acreedores, ante el procedimiento concursal abierto, en los Juzgados de lo Mercantil nº 6 y nº 7 de Madrid.

Política de transparencia de las organizaciones de consumidores presentes en el Consejo

En consecuencia queda claro el compromiso de gratuidad, en el procedimiento penal.

Por otra parte, las organizaciones de consumidores del Consejo (CCU), considera:

La representación en el proceso concursal está defendiendo intereses individuales, por otra parte, legítimos, por lo que la personación en el procedimiento concursal conllevará un coste a los acreedores. Es decir, la personación en el procedimiento supondrá para todos aquellos afectados o acreedores, que los deseen, un coste. Debe quedar claro, no obstante, que salvo que no se reconozca el crédito o no se califique adecuadamente no es precisa tal representación y defensa en este procedimiento.

- La personación, no obstante, genera algunos beneficios a los acreedores:
 - Seguimiento por parte de los departamentos jurídicos de las asociaciones de consumidores del Consejo (CCU) el seguimiento de las decisiones de la administración concursal.
 - Defensa de los acreedores y comunicación del estado de las diligencias.
 - Representar los créditos de los acreedores.

Éstas y otros aspectos de la personación generan unos gastos y unas responsabilidades a las organizaciones de consumidores que se pueden resumir en:

1. Gastos de notario.
 2. Gastos de procurador.
 3. Gastos de defensa jurídica
 4. Gastos de administración, custodia y tramitación de los créditos.
 5. Gastos de comunicación sobre la situación procedimental.
 6. Gastos en la resolución de incidentes que se puedan ocasionar durante el procedimiento.
- No obstante, las organizaciones de consumidores del Consejo (CCU), informaran y asesoran gratuitamente a los acreedores en el procedimiento concursal.
 - Algunas de las Asociaciones de Consumidores presentes en el Consejo han asumido, asimismo, el compromiso de presentar los créditos de los acreedores ante los Juzgados, la presentación del crédito en el plazo establecido es lo

realmente importante para que los acreedores puedan recuperar, en la medida de lo posible, las inversiones realizadas.

Una información completa sobre el compromiso asumido por cada una de las Asociaciones representadas en el Consejo se facilitará lo antes posible y, en cualquier caso, cuando se realice el llamamiento a los acreedores.

Compromisos del Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU)

El Consejo de Consumidores y Usuarios a través de su presidencia velará:

1. Por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las asociaciones de consumidores.
2. Para informar a los afectados o acreedores, a través de las organizaciones, sobre la situación de los procedimientos judiciales.
3. Para coordinar las diferentes acciones y medidas administrativas, judiciales y de opinión pública, en relación con el caso Afinsa Bienes Tangibles, S.A, y Forum Filatélico, S.A.
4. Para asesorar y asistir a los afectados y técnicamente a las organizaciones de consumidores (incluir en la página web actualización de páginas de las cuestiones más candentes: estudios, formularios para las denuncias, directorios de las organizaciones de consumidores, etc.)
5. Para difundir el auto o autos de los jueces del mercantil cuando abran el procedimiento concursal.

El Consejo (CCU) se compromete a informar a la opinión pública puntualmente, a través de la siguiente dirección electrónica (www.consumo-inc.es), (o en su caso la pagina web del Consejo)

¿A dónde puedo acudir como afectado?

Diríjase a las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas, pertenecientes al Consejo de Consumidores y Usuarios.

ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES	TELÉFONO DE CONTACTO	PAGINA WEB	CORREO ELECTRÓNICO
ADICAE	91. 540.05.13	www.adicae.net	aicar.adicae@adicae.net



ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES	TELÉFONO DE CONTACTO	PAGINA WEB	CORREO ELECTRÓNICO
AUC	91.501.67.73	www.auc.es	auc@auc.es
ASGECO	91. 403.50.78	www.asgeco.org	asgeco@asgeco.org
CEACCU	91. 594. 50.89	www.ceaccu.org	ceaccu@ceaccu.org
CECU	91. 364.13.84	www.cecuc.es	cecuc@cecuc.es
FUCI	91. 564.01.18	www.fuciweb.org	fuciest@hotmail.com
HISPACOOOP	: 93.317.25.21	www.consumer.es	hispacoop@hispacoop.es
OCU	902. 300.188	www.ocu.org	información@ocu.org
UCE	91. 434.20.85	www.uniondeconsumidores.info	uce_consumidores@ono.com
UNAE	91. 575.72.19	www.federacionunae.com	info@federacionunae.com

¿Qué pasos deben seguir los afectados?

- Contactar con alguna de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas, relacionadas más arriba, y facilitar los datos de contacto.
- Recopilar toda la documentación de que disponga el afectado o acreedor (contrato, recibos, justificantes de pago, publicidad y cualquier otro documento de interés) y fotocopiarla por duplicado.
- Conservar los originales en su poder.
- En breve las asociaciones de consumidores y usuarios contactaran con usted con la finalidad de que le facilite sus datos para acudir a los juzgados de lo penal y, en su caso, de lo concursal.
- Los documentos que habrá que entregar a las organizaciones de consumidores, por duplicado, serán los que se indican en la tabla siguiente:

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTOS A PRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
<ul style="list-style-type: none"> • PROCEDIMIENTO PENAL 	<ul style="list-style-type: none"> • Identidad del afectado: apellidos y nombre • Dirección postal y localidad • Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) • Fotocopia del contrato o contratos • Fotocopia de todos los documentos acreditativos de pago • Renuncia o desestimación de los afectados de haber presentado denuncia penales. • Documento de cesión de datos

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTOS A PRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
<ul style="list-style-type: none"> PROCEDIMIENTO CONCURSAL 	<ul style="list-style-type: none"> Autorización a favor de la organización que le tramite la denuncia Identidad del afectado: apellidos y nombre Dirección postal y localidad Documento Nacional de Identidad (DNI) Fotocopia del contrato o contratos Autorización a favor de la organización que le represente en el procedimiento concursal Fotocopia de todos los documentos acreditativos de pago Cumplimentar el formulario para comunicar los créditos a los juzgados de lo mercantil

PROCEDIMIENTO PENAL:

¿Debo denunciar directamente ante el Juzgado o las Comisarías?

No es conveniente para evitar la dispersión y multiplicación de los procedimientos. En última instancia todas tendrían que remitirse al Juzgado Central de Instrucción que conoce la causa y la presentación de denuncias individuales puede dilatar la instrucción del proceso. Las asociaciones de consumidores y usuarios defenderán directamente sus intereses ante la Audiencia Nacional. En ningún caso la denuncia individual va a suponer ningún tipo de preferencia en la resolución ni mayores posibilidades de recuperar lo invertido.

El Juzgado de Instrucción nº 1 y nº 5 de la Audiencia Nacional con fecha 17 de mayo ha emitido un comunicado recomendando: *“para agilizar la tramitación de la causa, que los perjudicados se agrupen de forma que cada grupo tenga una misma dirección letrada y Procurador”*

¿Qué sucede con los afectados que no se muestren parte de la causa?

Según el comunicado de los Juzgados Centrales de Instrucción nº 1 y nº 5, que están estudiando las causas denominadas Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Forum Filatélico, S.A., señala que aquellos perjudicados que no se muestren parte en la causa no renuncian al derecho de *“restitución, reparación o indemnización que a su favor puede acordarse en sentencia firme”*. En estos supuestos será el Ministerio Fiscal el que velará por los derechos de los afectados.

El Consejo de Consumidores y Usuarios sigue recomendando a los afectados tranquilidad y, más cuando en breve plazo de tiempo, se va a crear una oficina de apoyo a través de la Audiencia Nacional, a fin de gestionar las denuncias y personaciones de los perjudicados

Y si tengo pagos pendientes, ¿Qué debo hacer?

En estos instantes la situación es la siguiente:

a) *Afectados por FORUM FILATELICO, SA.* Existe ya un auto judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de fecha de 12 mayo de 2006, que acuerda: *“Dejar sin efecto, cautelarmente, las obligaciones que tengan los afectados en el marco de las presentes diligencias, de consignar las cantidades aplazadas y obligadas mediante los respectivos contratos con la Entidad Forum Filatélico SA hasta tanto se informe por el administrador judicial designado en sentido contrario”.*

b) *Afectados por AFINSA BIENES TANGIBLES, SA.* Existe ya un auto judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 1, de fecha 16 de mayo de 2006, que acuerda: *“Dejar sin efecto, cautelarmente, las obligaciones que tengan los afectados en el marco de estas diligencias previas, de consignar las cantidades aplazadas y obligadas mediante los respectivos contratos con la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES,S.A. hasta tanto se informe por el administrador judicial designados en sentido contrario”*

Por ello, se suspenden los pagos hasta que no se indique lo contrario

¿Debo resolver el contrato?

No.

No firme ningún documento que le faciliten las empresas implicadas o cualquier tercero. Siga las instrucciones que le irán facilitando las asociaciones de consumidores y usuarios.

PROCEDIMIENTO CONSURSAL

En los Juzgados de lo Mercantil nº 6 (caso Afinsa Bienes Tangibles, S.A.) y nº 7 (caso Forum Filatélico, S.A.) de Madrid de Madrid, se ha presentado solicitud de *concurso necesario* presentado por varios acreedores

El procedimiento se encuentra pendiente de la Resolución de admisión del Concurso que, de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 20, 21 y 91, apartado 6 de la Ley 22/2003, Concursal.

Los procedimientos, penal y concursal actuarán paralelamente y son compatibles.

Aspectos a tener en cuenta en el procedimiento concursal

- Es de suma importancia conocer que desde el instante que la administración concursal abra el procedimiento para presentar los créditos existe un plazo de un mes, a contar desde la última publicación acordada en el auto, para presentar los créditos ante los juzgados de lo mercantil.
- Recordar que si no se da conocimiento de los créditos en el plazo debido, podrán ser calificados como créditos subordinados, lo que puede conllevar problemas a los acreedores.
- El Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU) informará a la sociedad de la apertura y finalización del plazo para presentar los créditos ante los juzgados de lo mercantil.
- Los acreedores que no hayan comparecido en plazo al procedimiento concursal podrán solicitar del juzgado el examen de aquellos documentos que consten en autos sobre sus respectivos créditos.

Diferencias entre el procedimiento penal y el concursal

La finalidad del procedimiento penal es establecer la responsabilidad por los delitos que se hayan podido producir. Por esta vía resulta difícil obtener la recuperación de las cantidades invertidas en la compra de los sellos y, en cualquier caso, sólo se conseguiría al final de un largo proceso.

La finalidad de la acción concursal es ver la viabilidad de las empresas y en su caso, lo más probable, liquidar su patrimonio con el fin de atender a las deudas que tengan adquiridas con los distintos acreedores (Hacienda, trabajadores, empresas y resto de personas afectadas).

¿Se va a poder recuperar el dinero invertido?

En estos instantes es difícil contestar a esta cuestión, ya que la administración concursal no ha iniciado sus trabajos. Las posibilidades de recuperación de todas las cantidades invertidas son muy escasas. Las organizaciones del Consejo harán todo lo posible para que el porcentaje a recuperar sea el mayor posible.



¿Pueden los pensionistas afectados por el caso AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. y FORUM FILATELICO, S.A. solicitar el complemento a mínimos de la Seguridad Social?

Según acuerdo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, lo pensionistas con pensiones inferiores a las mínimas establecidas, que hasta ahora no recibían el denominado complemento a mínimos, por tener ingresos procedentes de sus ahorros depositados en FORUM FILATELICO SA y AFINSA BIENES TANGIBLES SA, podrán solicitar este complemento a mínimos siempre que no tengan otra fuente de ingresos de capital que lo haga incompatible.

Para el año 2006 el límite de ingresos de otras fuentes establecido para recibir el complemento a mínimos es de 6.330,39 euros anuales.

El director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), ha dado instrucciones a todas las direcciones provinciales del INSS para atender a los pensionistas que se encuentren en esta situación y se dirijan a las oficinas de la Seguridad Social para solicitar el reconocimiento del complemento a mínimos.

Madrid, 19 de junio de 2006.

